

# **Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

**HSP/GC/23/CRP.11**  
13 de abril de 2011

Español  
Original: Inglés

**23º período de sesiones**  
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011  
Tema 9 del programa  
**Otros asuntos**

## **Proyecto de resolución sobre las actividades futuras del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la economía urbana y mecanismos financieros para el mejoramiento urbano, la vivienda y los servicios básicos en favor de los pobres urbanos**

### **Presentación del grupo de redacción**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, por medio de la cual, entre otras cosas, la Asamblea General alentó a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a fortalecer la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para que lograra su objetivo fundamental, establecido en la resolución 3327 (XXIX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1974,

*Recordando también* su resolución 19/11, de 9 de mayo de 2003, por la cual se pidió a la Directora Ejecutiva que siguiera trabajando con el Grupo del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, el sector privado y otras entidades asociadas pertinentes para comprobar en la práctica enfoques mediante proyectos experimentales, así como su resolución 20/18, de 8 de abril de 2005, por medio de la cual se instó a la Directora Ejecutiva a que fortaleciera el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios de la Fundación para el Hábitat y los Asentamientos Humanos,

*Recordando además* la resolución 61/206 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2006, por la que la Asamblea General tomó nota del anexo especial relativo a la Fundación de las

Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos<sup>1</sup> incluido por el Secretario General en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>2</sup> y pidió al Consejo de Administración que se ocupase de manera exhaustiva de todas las cuestiones relacionadas con la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos en su 21º período de sesiones, teniendo presente la necesidad de movilizar recursos para la Fundación de manera efectiva,

*Recordando* su resolución 21/10 de 20 de abril de 2007, por la cual solicitó a la Directora Ejecutiva que continuara la labor de fortalecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con el fin de acelerar el suministro de fondos para movilizar capital inicial, recursos financieros nacionales y recursos de otro tipo para la vivienda y el desarrollo de la infraestructura conexas, concediendo la debida prioridad a las necesidades de los hogares de bajos ingresos,

*Tomando nota* del artículo 304.3.2 c) del anexo especial sobre la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluido por el Secretario General en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* su responsabilidad de emitir directivas normativas con el fin de garantizar que los recursos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos se empleen con la mayor eficiencia y eficacia conforme a los objetivos de la Fundación,

*Consciente* del apartado m) del párrafo 56 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup>, en que se insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la urgente necesidad de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación,

*Teniendo en cuenta* el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de su resolución 21/10 sobre la evaluación del programa de operaciones experimentales con capital inicial reembolsable<sup>4</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la evaluación externa de los mecanismos financieros experimentales para vivienda e infraestructura a favor de los pobres realizada desde 2007 hasta 2011,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que, sobre la base de las enseñanzas aprendidas a partir de las operaciones experimentales con capital inicial reembolsable y los programas del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios, dirija la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el ámbito de la financiación de los asentamientos humanos hacia el fortalecimiento de los elementos normativos aplicados a la economía urbana y la promoción de la

---

1 ST/SGB/2006/8.

2 ST/SGB/2003/7.

3 Resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005.

4 HSP/GC/23/5/Add.5.

---

financiación para el mejoramiento urbano, la vivienda y los servicios básicos a favor de los pobres urbanos, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y entre las regiones;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que, sobre la base de las recomendaciones del informe ya mencionado sobre una evaluación del programa de operaciones experimentales con capital inicial reembolsable, estudie del modo más expeditivo posible y seleccione, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, un modelo de asociación con instituciones de financiación del desarrollo para futuros servicios de préstamos, de garantías y de asesoramiento financiero en los sectores del mejoramiento urbano y la financiación de la vivienda;

3. *Pide además* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, sobre la base de las enseñanzas aprendidas y las recomendaciones de la evaluación externa de las operaciones experimentales con capital inicial reembolsable, transfiera la cartera del programa de operaciones experimentales con capital inicial reembolsable o la gestión de esa cartera, según el Director Ejecutivo determine que sea más viable financieramente, y las responsabilidades de supervisión técnica de la garantía de préstamos del programa del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios a una entidad externa asociada en la financiación del desarrollo que sea adecuada;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que apoyen el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en sus esfuerzos por elevar al máximo su ventaja comparativa en torno a la labor normativa, la asociación y la presencia regional y fortalezcan los esfuerzos del Programa para colaborar eficazmente con las instituciones dedicadas a la financiación del desarrollo y centradas en ese tema, en el diseño y ejecución de proyectos y programas de financiación con especial atención a los instrumentos de financiación innovadores y en favor de los pobres;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su 24º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---